

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00338-00

El abogado ANDRÉS FERNANDO GARCÍA BARACALDO, aportó el poder que le fuera conferido por la señora MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ PEÑA, por lo tanto, resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, reconocerle personería.

En consecuencia, se tendrá por notificada a la demandada MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ PEÑA por conducta concluyente conforme al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es, en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia del 22 de junio de 2023, pues en esta se reconocerá personería al abogado ANDRÉS FERNANDO GARCÍA BARACALDO.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado ANDRÉS FERNANDO GARCÍA BARACALDO, en calidad de apoderado judicial de la demandada MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ PEÑA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a la demandada MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ PEÑA de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia del **22 de junio de 2023**.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **80** hoy **22 de junio de 2023** a las **8:00 a.m.**
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b208f64345b5def401a8422e0bba74be7acce6b20ee9d831d131924bf26d7107**

Documento generado en 21/06/2023 03:50:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>